

hacer conducir a esta Villa la real de suplenente Acopio,
 no le sea gravoso en la responsabilidad de merced que pueda
 tener al tiempo de entrega a la persona o personas que
 nombre este Ayuntamiento. para el reparto, cobranza, y venta
 en Arfoli. Devia demandar, y mando recomboque adho
 Ayuntamiento. pleno, con asistencia de Diputados, y Sindico
 persona para la mañana del día de la semana de la
 en la forma acostumbrada de papelata que se entregue a qual
 quiera de sus Porteros, con expresion de causa, y bajo la qua-
 lidad de que lo que no concurren, no haciendo comtas le
 gitimo impedim. veran responsables a lo que acaudare, y de
 termines uncam. los concurrentes, y a los perjuicios que
 puedan originarse en la tardanza. de la conduccion de dicho
 acopio de val, dentro de lo prevenido, y siguiente, y se dan
 epicas providencia de hacer entrega de la persona
 o personas que corran con el repartim. y cobranza

Ciudadano / Noie enere Ayuntamiento. el Fiuolo de Ciudadano, y Sangrador
 despachado en favor de Josef L. Moreno de su vecindad, y en
 teral de ella acuerdo unam. entero, y de vido cumplim.

que quedando copia enere libro Capitular, se le devuelva
 por mi el Cmo. se hizo presente a este Ayuntamiento. la Real
 Pragmatica sobre contener la lagancia de los amexionam.
 conocidos con nombre de Gitanos, se que queda enterado -
 Conloquiere acabo este Ayuntamiento. que firmaron d'ho
 enre se queda fees

[Signature]
 D. Pedro Lopez
 D. Manuel Barrillo
 J. Ferrer
[Signature]

D. Juan Lopez del
 Puerto
 Juan Navarro
 Roxoza
 J. P. P. P.
 Juan Antonio Hornacilla
 de Nobles

En la Villa de Caravaca a catorze de noviembre de

